

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

RESOLUCION NRO. 012

Agosto veintisiete (27) de dos mil veinticinco (2.025)

La suscrita Jueza Cuarta Civil del Circuito de Manizales, Caldas, en uso de sus facultades y atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a la doctora LILIANA MARIA HERNÁNDEZ MARIN, portadora de la cédula de ciudadanía número 30'310.516 de Manizales, Caldas, OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9), adscrita a este despacho EN PROPIEDAD, mediante Resolución No. 011 de la fecha, se le concedió PRÓRROGA DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL por el término de quince (15) días, comprendidos entre el **27 de agosto y el 9 de septiembre de 2025, inclusive**, para separarse de dicho cargo.

2.- Que la facultad nominadora la tiene la suscrita Juez titular de este Juzgado.

3.- Que por estrictas necesidades del servicio y para no traumatizar las labores del juzgado, se impone adoptar medidas urgentes para sortear la intempestiva ausencia temporal por enfermedad de dicha empleada y proveer el cargo de OFICIAL MAYOR GRADO nueve (9), "EN PROVISIONALIDAD", el que se encuentra vacante temporalmente, ante la licencia por enfermedad general concedida a su titular en propiedad.

4.- Que, en consecuencia, de lo anterior, a términos del numeral 3º del artículo 132 de la ley 270 de 1996, se prorrogará el nombramiento como OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9) de este despacho, en PROVISIONALIDAD, a la doctora **ANDREA GIRALDO LOAIZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.002.633.627, quien viene ocupando el referido cargo desde el pasado 19 de agosto del 2025, nombrada según resolución No. 010 del 14 del mismo mes y año.

5.- Que mediante certificado No. **07- 0760** del 27 de agosto de 2025, El Coordinador del Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, a petición de la suscrita Juez, ya había certificado que en el Presupuesto asignado para la Rama Judicial existe la disponibilidad presupuestal para atender el pago de los salarios y demás emolumentos que genere el nombramiento en el cargo citado.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO como OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9) de este despacho, en PROVISIONALIDAD, a la doctora **ANDREA GIRALDO LOAIZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.002.633.627, por el término de **QUINCE (15) DÍAS** más, comprendidos entre el **27 de agosto y el 9 de septiembre de 2025, inclusive**, esto es, mientras dura la incapacidad de la titular del cargo, Dra. LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ MARIN.

SEGUNDO: Por tratarse de prórroga del nombramiento, no se hace necesario posesionar nuevamente a la Doctora **GIRALDO LOAIZA**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución en forma legal, haciendo entrega de copia de la misma a la nombrada.

CUARTO: COMUNICAR esta Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Judicial de Caldas, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO: ARCHIVAR copia de esta resolución en el legajador de resoluciones y en la carpeta de hoja de vida de la nombrada.

Dada en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ

Firmado Por:

Valentina Sanz Mejía

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0c7d1c8f1b34c3ee7131fe582aa4545f5054233d748067ae2cfb1bfeb0eb99**

Documento generado en 27/08/2025 04:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>